



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A.

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A. ("**BIAT**" o la "**Sociedad**") en relación con la propuesta a la Junta General del acuerdo de aumento del capital social por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, y la consiguiente propuesta de modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 296 y 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

2. Contexto, descripción y justificación de la propuesta

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a la Junta General de accionistas para su aprobación, se enmarca dentro del acuerdo alcanzado con la entidad BTC Diez, S.à.r.l. ("**BTC Diez**") para la capitalización de la totalidad del crédito que BTC Diez ostenta frente a la Sociedad en virtud del contrato de préstamo convertible suscrito con fecha 25 de julio de 2017 entre BTC Diez, como prestamista, y la Sociedad, como prestataria, que fue elevado a público ante el Notario de Barcelona, D. Camilo J. Sexto Presas, en virtud de póliza número 281 de la sección A de su Libro Registro de Operaciones, y novado con fechas 22 de marzo de 2021, 16 de marzo de 2023 y 21 de febrero de 2024, a los efectos de, entre otros, extender la fecha de vencimiento hasta el 25 de julio de 2025 (en adelante, el "**Préstamo**").

En este contexto, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada con fecha 30 de julio de 2025, ha acordado proponer a la Junta General la aprobación de un aumento de capital por compensación de la totalidad de los derechos de crédito que BTC Diez ostenta frente a la Sociedad en virtud del Préstamo, en la medida en que consideran que se trata de una operación beneficiosa para el interés social que permitirá reducir la deuda de la Sociedad y fortalecer su balance, mejorando así su posición financiera.

3. Naturaleza y características del crédito a compensar

El crédito a compensar se corresponde a la totalidad del importe restante del principal y los intereses devengados frente a la Sociedad en virtud del Préstamo que fue concedido a la Sociedad con fecha 25 de julio de 2017 y cuya fecha de vencimiento fue extendida hasta el 25 de julio de 2025. A estos efectos, como consecuencia del Préstamo, BTC Diez ostenta frente a la Sociedad un crédito por importe total de 437.603,56 € (el "**Crédito**").



En este sentido, la Sociedad y BTC Diez han llegado a un acuerdo para que la totalidad del Crédito sea compensado mediante la emisión, puesta en circulación y suscripción por BTC Diez de un número de acciones de la Sociedad igual al importe del Crédito (437.603,56 euros) dividido entre, tal y como acordaron las partes, 0,3424 euros por acción, correspondiente a la media aritmética de los precios medios ponderados diarios de los último tres (3) meses anteriores a la fecha en que el Consejo de Administración acuerde la convocatoria de la Junta General para la compensación del Crédito, esto es, del periodo comprendido entre el 29 de abril de 2025 y el 29 de julio de 2025 (ambos días inclusive).

Se hace constar expresamente que el Crédito, a la fecha de firma del presente Informe, está vencido, es líquido y exigible y que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad.

4. Certificación del auditor de cuentas

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, al tiempo de la convocatoria de la Junta General se pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el Crédito a compensar.

5. Identidad del aportante

El aportante del Crédito es **BTC Diez, S.à.r.l.**, sociedad válidamente constituida y existente de conformidad con la legislación de Luxemburgo, debidamente inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo bajo el número B215930, teniendo su domicilio social en 412F Route d' Esch, L-2086 Luxemburgo, con N.I.F N0185518H.

6. Aumento de capital

La operación propuesta tiene por objeto ampliar el capital social de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 437.603,56 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.278.047 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión (nominal más prima) de 0,3424 euros cada acción, correspondiendo 0,05 euros al valor nominal y 0,2924 euros a prima de emisión (el "**Tipo de Emisión**").

Como se ha indicado antes, el Tipo de Emisión se corresponde con la media aritmética de los precios medios ponderados diarios del periodo comprendido entre el 29 de abril de 2025 y el 29 de julio de 2025 (ambos días inclusive), precio que el Consejo de Administración entiende es indicativo del valor razonable de las acciones de la Sociedad. A estos efectos, se adjunta como **ANEXO** certificado de precios emitido por Bolsas y Mercados Españoles incluyendo (i) el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación de las acciones entre el 29 de abril de 2025 y el 29 de julio de 2025 (ambos días inclusive); y (ii) precio de cierre de la acción el 29 de julio de 2025.



El referido aumento se realizará mediante la compensación del Crédito, suscribiendo BTC Diez las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital.

7. Propuesta de acuerdo

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo (nominal más prima) de 437.603,56 euros:

“Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo (nominal más prima) de 437.603,56 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.278.047 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se acuerda aumentar el capital social de BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A. (“BIAT” o la “Sociedad”) mediante la compensación del principal y los intereses del préstamo concedido por BTC Diez, S.à.r.l. (“BTC Diez”) a la Sociedad, mediante la suscripción del correspondiente contrato de préstamo convertible con fecha 25 de julio de 2017, elevado a público ante el Notario de Barcelona, D. Camilo J. Sexto Presas, en virtud de póliza número 281 de la sección A de su Libro Registro de Operaciones, y novado con fechas 22 de marzo de 2021, 16 de marzo de 2023 y 21 de febrero de 2024.

Como consecuencia del referido préstamo, BTC Diez ostenta frente a la Sociedad un crédito por importe total de 437.603,56 euros, el cual se compensará en virtud del presente aumento de capital (el “Crédito”). Se hace constar expresamente que el Crédito está vencido, es líquido y exigible y que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad.

A. Identidad del aportante

El aportante del Crédito es **BTC Diez, S.à.r.l.**, sociedad válidamente constituida y existente de conformidad con la legislación de Luxemburgo, debidamente inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo, debidamente inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo bajo el número B215930, teniendo su domicilio social en 412F Route d' Esch, L-2086 Luxemburgo, con N.I.F N0185518H.

B. Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 63.902,35 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.278.047 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión (nominal más prima) de 0,3424 euros cada acción, correspondiendo 0,05 euros al nominal y 0,2924 euros a prima de emisión.

El aumento se realizará mediante la compensación del Crédito, suscribiendo y desembolsando íntegramente las nuevas acciones BTC Diez.



C. Modificación de artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad

Se acuerda, de conformidad con el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegar en el Consejo de Administración la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad en función del importe del capital social a la fecha de ejecución del presente acuerdo.

D. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

E. Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable estará atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

F. Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones al segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity (el "**BME Growth**") en el que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como su incorporación, en su caso, a cualesquiera otros mercados, nacionales o extranjeros, oficiales o no, en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad, con sometimiento expreso a las normas que existan o que puedan dictarse en esta materia y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

G. Derecho de suscripción preferente

A tenor de lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y de la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado respecto a los aumentos de capital por compensación de créditos, no existirá derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones.

H. Delegación de facultades

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluidos el Secretario y el Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:



- adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites y la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados;
- declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado en los términos establecidos;
- redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante el órgano rector del BME Growth (o ante cualesquiera organismos rectores de aquellos mercados, nacionales o extranjeros, oficiales o no, en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad) o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión e incorporación a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del presente acuerdo, el documento de ampliación completo o documento de ampliación reducido y cuantos suplementos al mismo sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; y
- otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros."

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Jerez de la Frontera (Cádiz), en su sesión de fecha 30 de julio de 2025.

* * * * *



ANEXO

DON ÁLVARO CASTRO MARTÍNEZ, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, S.A.

Certifica que, según los datos facilitados por el Departamento de Supervisión de Mercado obtenidos del SIS (Sistema Integrado de Supervisión), resulta que, durante el período comprendido entre los días 29/04/2025 y 29/07/2025, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación de las acciones de **BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., (BST)**, con ISIN ES0184980003, en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity que gestiona BME SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, fue de 0,3424 euros.

Así mismo, el precio de las citadas acciones al cierre de la sesión del día 29/07/2025 ha sido de 0,3630 euros.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación a veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

52987692Q Digitally signed by
ALVARO 52987692Q
CASTRO (R: ALVARO CASTRO
A84636240) (R: A84636240)
Date: 2025.07.29
18:19:46 +02'00'

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN